

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Piso o vivienda, planta 5.ª, en Villarrobledo, calle Arcipreste Gutiérrez, sin número, con una superficie construida de 115 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, y útil de 92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 887, libro 305, folio 188 vuelto, finca número 28.310.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 6.872.310 pesetas.

2. Urbana.—Solar en Villarrobledo, calle Areneros, número 5, con una superficie total de 1.400 metros cuadrados. Dentro del cual se encuentra la siguiente edificación: a) Nave diáfana, planta baja destinada a exposición, con una superficie de 459 metros cuadrados; b) Nave diáfana, destinada a almacén, con una superficie construida de 147 metros cuadrados; c) Nave diáfana, destinada a cochera, con una superficie de 98 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.206, libro 403, folio 31, finca número 27.179.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 34.702.844 pesetas.

3. Rústica.—Tierra en término de Villarrobledo, paraje Las Rochas, con una superficie de 35 áreas. Se encuentra en el interior de la parcela una vivienda, la cual consta de salón comedor, cocina despensa, tres dormitorios y baño, con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, existiendo además una piscina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 1.095, libro 359, folio 114, finca número 35.128.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 7.508.000 pesetas.

Villarrobledo, 26 de junio de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—44.305.

## XÀTIVA

*Edicto*

Doña Vicenta Toldra Ferragud, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xàtiva y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles, número 157/1995, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan Santamaría Bataller, en nombre y representación de «Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra la entidad mercantil «Nasaba, Sociedad Limitada», representada por don Salvador Navalón Bataller, se ha acordado en resolución de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de los bienes especialmente hipotecados que al final se dirán, señalándose a tales fines el día 18 de septiembre de 2000, a las once horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que se indica en cada lote; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberá consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en al forma que determina la regla 14.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 17 de octubre de 2000, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo). De igual forma, se señala el día 16 de noviembre de 2000, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación de la subasta a la demandada para el caso de que aquélla no pueda serle practicada personalmente.

Octava.—Caso de que cualquier día de los señalados a subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará, sin necesidad de nuevos anuncios, al día siguiente, con las condiciones establecidas en al Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Bienes objeto de subasta

1.º Lote valorado en 1.500.000 pesetas. Vivienda unifamiliar, número 12, sita en villa de Rotglá Corbera, calle en proyecto, sin número de policía, parte integrante del grupo de 21 viviendas unifamiliares. Inscrición tercera, al tomo 719, libro 22, de Rotglá Corbera, folio 065, finca registral número 2.334.

2.º Lote valorado en 1.500.000 pesetas. Vivienda unifamiliar, número 13, sita en la villa de Rotglá Corbera, calle en proyecto, sin número de policía, parte integrante del grupo de 21 viviendas unifamiliares. Inscrición tercera, al tomo 719, libro 22, de Rotglá Corbera, folio 066, finca registral número 2.335.

3.º Lote valorado en 1.500.000 pesetas. Vivienda unifamiliar, número 18, sita en término de la villa de Rotglá Corbera, calle en proyecto, sin número de policía, parte integrante del grupo de 21 viviendas unifamiliares. Inscrición tercera, al tomo 719, libro 22 de Rotglá Corbera, folio 071, finca registral número 2.340.

4.º Lote valorado en 1.500.000 pesetas. Vivienda unifamiliar, número 19, sita en la villa de Rotglá Corbera, calle en proyecto, sin número de policía, parte integrante del grupo de 21 viviendas unifamiliares. Inscrición tercera, al tomo 719, libro 22 de Rotglá, folio 072, finca registral número 2.341.

5.º Lote valorado en 1.500.000 pesetas. Vivienda unifamiliar, número 20, sita en la villa de Rotglá Corbera, calle en proyecto, sin número de policía, parte integrante del grupo de 21 viviendas unifamiliares. Inscrición tercera, al tomo 719, libro 22 de Rotglá Corbera, folio 073, finca registral número 2.342.

Xàtiva, 23 de mayo de 200.—La Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xàtiva y su partido, Vicenta Toldra Ferragud.—43.205.

## ZARAGOZA

*Edicto*

Doña Juana de la Cruz Serrano González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 788/1999-B, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de comunidad de propietarios avenida de Cataluña, 92, de Zaragoza, contra don José María Barrera Hernández y doña Lourdes Martínez Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4903, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Piso séptimo A de la casa número 92 de la avenida de Cataluña de esta ciudad, de una superficie útil de 73 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.478, folio 101, finca 33.503. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 4 de julio de 2000.—La Juez, Juana de la Cruz Serrano González.—El Secretario.—43.350.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

José Ignacio Royo Prieto, hijo de Rogelio y de Raquel, natural de Bilbao (Vizcaya), nacido el 17 de enero de 1975, con documento nacional de identidad número 14.605.740, último domicilio conocido en calle Cataluña, número 3, tercero B, Bilbao, y actualmente en ignorado paradero, condenado en la causa número 45/09/98, seguida contra él por un presunto delito de desertación, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de «Santo Domingo», plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en el establecimiento militar de Alcalá de Henares, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención e ingreso en prisión, al objeto de cumplir la condena que le fue impuesta en el reseñado